REGLAS

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

Fondo Complementario para el Desarrollo Regional.

FONDEREG
Reglas de Operación

Ejercicio fiscal 2021.

Contenido

Sección I. particularidades del Programa

1.Fundamento y motivación jurídica

2. Antecedentes.

3.Descripción del problema público y la intervención

3.1. Identificación, definición y descripción del problema o necesidad.

4. Información básica

Sección II. Objetivos y alcances del programa

5. Objetivos

5.1 Objetivo General:

5.2 Objetivos específicos

6. Población potencial y objetivo

7. Cobertura geográfica

8. Programas potencialmente complementarios

Sección III. Operación y gestión

9. Características de los apoyos

9.1 Tipos de apoyos

a) Las modalidades y submodalidades de apoyo

b) Cantidades y rangos de beneficios o apoyos

c)Temporalidad

10. Selección de beneficiarios

10.1 Beneficiarios

10.2 Requisitos

11. Proceso de operación o instrumentación

11.1 Mesa de Inversión Pública

11.2 Criterios de selección

11.3 Derechos y obligaciones

11.3.1 El Gobierno del Estado a través de la SIOP o la SGIA

11.3.2 Son obligaciones de la SIOP o la SGIA a través de la Comisión Estatal del Agua

11.3.3 Para los efectos del Programa son derechos de los municipios

11.3.4 Para los efectos del Programa son obligaciones de los municipios

11.3.5 Además de lo anterior, cuando los recursos sean transferidos al municipio

11.4 De los municipios

11.5 De la integración del expediente

11.6 De la convocatoria

11.7 De los participantes

11.8 La SIOP como responsable de la ejecución y operación del programa

11.9 De los convenios para ejecución de proyectos

11.10 De la ejecución y contratación de obra por parte del municipio

11.11 Cierre de ejercicio y comprobación del gasto

12.Ejercicio y comprobación del gasto

Sección IV. Mecanismos de verificación y evaluación de resultado

13. Indicadores de resultados y valor público

14. Seguimiento y monitoreo

14.1 Mecanismos de control

15. Evaluación

Sección V. Transparencia y rendición de cuentas

16. Transparencia y difusión

17. Padrón de beneficiarios

18.- Contraloría y Rendición de cuentas

Anexo I

Anexo II

Anexo III

Anexo IV

Anexo V

Glosario

Sección I. particularidades del Programa

1.Fundamento y motivación jurídica

Miguel David Zamora Bueno, Secretario de Infraestructura y Obra Pública del estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Jalisco y la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; en el Decreto 28287/LXII/20, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el día 28 de Diciembre de 2020, el cual contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2021 y establece en su artículo 24: "El Fondo Complementario para el Desarrollo Regional (FONDEREG), es un programa a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, tiene entre otros, el objeto de propiciar el crecimiento económico regional y su consecuente correlación con el Estado, mediante el desarrollo de los vocacionamientos, potencialidades y capacidades socioeconómicas de cada región. Sus reglas de operación deberán emitirse por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública a más tardar el 31 de marzo de 2021".

CONSIDERANDOS

Que el Ejecutivo del Gobierno del Estado, conforme a los artículos 36 y 50, fracciones X, XVIII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es el responsable de organizar y conducir la Planeación del Desarrollo del Estado, con base en las políticas y prioridades que se establezcan para el logro de los objetivos y metas de los planes de Gobierno.

El Decreto Número 28287/LXII/20, mediante el cual se autorizan los recursos con destino al Plan Anual de Inversión Pública para el ejercicio presupuestal 2021, El Fondo Complementario para el Desarrollo Regional (FONDEREG)," por un importe de $450,000,000. (Cuatrocientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.

Que el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, establece que las Secretarías son las Dependencias de la Administración Pública Centralizada que tienen por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia, de acuerdo al artículo 16 la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública es una de ellas.

La Ley de Obra del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto reglamentar en el orden estatal la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, que establece que lo*s recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las*

demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, en coordinación con las dependencias estatales, organismos metropolitanos y municipios, podrán ejecutar, contratar, coordinar y supervisar los programas y proyectos relativos a obra pública, previo convenio celebrado entre las partes.

El Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco, establece en el eje de "Desarrollo social" que, es un proceso que implica mejorar las condiciones de vida de la sociedad en corresponsabilidad, por lo que se debe garantizar a las y los jaliscienses el ejercicio pleno de sus derechos sociales, al tener acceso a una salud de calidad; a una alimentación adecuada; educación inclusiva, equitativa y de calidad; desarrollo cultural, acceso a la justicia; vivienda y entornos de vida dignos; vivir en un medio ambiente sano que propicie el deporte y la activación física; así como contribuir a la reducción de la pobreza, la desigualdad y la vulnerabilidad.

Por su parte el eje "Desarrollo Sostenible del Territorio" considera que se deben mejorar e incrementar la infraestructura y equipamiento de servicios, como unidades deportivas, centros culturales, espacios públicos e infraestructura hidráulica, entre otros, los cuales cumplirán con criterios de acceso desarrollo sostenible del territorio universal.

El Fondo Complementario para el Desarrollo Regional (FONDEREG), es un programa a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, que está destinado a crear, fortalecer la infraestructura, y propiciar el crecimiento económico regional y su consecuente correlación con el Estado, mediante el desarrollo de los vocacionamientos, potencialidades y capacidades socioeconómicas de cada región, conforme al artículo al artículo 24 del Decreto 28287/LXII/20.

Las presentes Reglas de Operación tienen como propósito fundamental asegurar que la aplicación de los apoyos se realice con eficiencia, eficacia, economía y transparencia, estableciendo los mecanismos regulatorios de acceso, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del programa.

Las dependencias o entidades responsables del programa FONDEREG son:

- Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP).
- Mesa de Inversión Pública

2. Antecedentes.

El territorio de Jalisco se organiza en doce regiones administrativas, según el Acuerdo de Modificación de la Regionalización Administrativa del Estado de Jalisco, publicado el 22 de noviembre de 2014 en el periódico oficial El Estado de Jalisco.[1]

Sin embargo, fue gracias a los análisis posteriores y estudios que anticipaban la necesidad de buscar generar un modelo territorial para una mejor y más equitativa distribución de los recursos El libro Jalisco a Futuro sostiene que la economía jalisciense enfrentaba importantes riesgos por la existencia de desequilibrios y contrastes entre las distintas regiones del estado, así como la concentración de recursos e infraestructura en unas cuantas regiones cancela la posibilidad de satisfacer las necesidades básicas de amplios sectores sociales. Lo que genera espirales de concentración de recursos e infraestructura que acaban por marginar aún más a las regiones de la periferia jalisciense.[2]

El FONDEREG, inició desde 2013 y hasta el año 2020 se ha invertido más de 2,500 mdp. En 2013 y 2014 el apoyo consistió en recursos económicos, con aportación municipal, la cual sería inversamente proporcional al grado de marginación establecido por el CONAPO, para proyectos de inversión en infraestructura y obra pública.

En el periodo comprendido de 2015 a 2018, los apoyos fueron, financiamientos para proyectos de infraestructura en las modalidades de educación, salud, cultura y recreación, caminos y carreteras intermunicipales, vialidad no motorizada, turismo y de protección al medio ambiente.

En 2019 y 2020 se definió que los recursos del FONDEREG serían para la construcción de obras de infraestructura ejecutadas por la SIOP o bien por las dependencias del gobierno del Estado que se determinen, y en casos excepcionales el municipio podrá ejecutar la obra derivado de apoyos económicos transferidos, esta determinación ha permitido dar seguimiento a obras que tienen más de una etapa de ejecución, así como de priorizar aquellas que por su impacto social y económico deban ser priorizadas, de acuerdo a los ejes del desarrollo establecidos en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo.

---

[1] Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024, En 7.0 Proyectos estratégicos regionales, https://plan.jalisco.gob.mx/sites/default/files/2019-06/Plan-Estatal-de-Gobernanza-y-Desarrollo-de-Jalisco_v2.pdf

[2] Jalisco a Futuro, construyendo el Porvenir 1999-202, Centro de Estudios Estratégicos y para el Desarrollo de la UdeG, México.

3.Descripción del problema público y la intervención

3.1. Identificación, definición y descripción del problema o necesidad.

a) Definición del problema.

En Jalisco el gasto público en infraestructura ha sido insuficiente, de acuerdo con el diagnóstico del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo, existen muchas instalaciones que prestan servicios de primera necesidad en condiciones no aceptables para el usuario.

El estudio denominado "Desarrollo de la infarestructura y crecimiento económico: revision conceptual" de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) menciona que, "la infraestructura constituyen un elemento central de la integración del sistema económico y territorial de un país, haciendo posible las transacciones dentro de un espacio geográfico/económico determinado, y con el exterior".

Además clasifica el tipo de infraestructura y su relación con un tipo de Desarrollo. "En relación con el desarrollo económico destacan las infraestructuras de transporte, de energía y de comunicaciones, así como las redes de abastecimiento de agua potable y de saneamiento. Entre las infraestructuras vinculadas al desarrollo social pueden mencionarse los hospitales, las escuelas y, nuevamente, las redes de abastecimiento de agua potable y saneamiento. La infraestructura ligada a la protección del medio ambiente está constituida principalmente por parques y reservas naturales, circuitos de ecoturismo y territorios que gozan de alguna protección en general."[3]

El diagnóstico del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo afirma que, la insuficiencia de infraestructura y la falta de reposición o mantenimiento, provoca graves carencias en el entorno, lo que agudiza aún más las necesidades para los habitantes, pues trunca el desarrollo integral de las comunidades e imposibilita la creación de oportunidades desde los gobiernos locales.

b) Estado actual del problema

En Jalisco, de acuerdo a datos del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo, existe una población en edad escolar que supera a los 2 millones de niños y jóvenes. Los inmuebles destinados para tal fin son 7,116 distribuidos en los diferentes niveles educativos, y se calcula

[3] Patricio Rozas y Ricardo Sánchez. Desarrollo de infraestructura y crecimiento económico: revisión conceptual, Santiago de Chile: Naciones Unidas, 2004 (SERIE Recursos Naturales e Infraestructura).

que el 48% de estos presentan una antigüedad mayor a 30 años de uso, es decir que técnicamente cumplieron ya su vida útil. [4]

El estado cuenta con 398,264 m2 de construcción de infraestructura en salud, de los cuales el 27.85% corresponde a los 152 centros de salud y dos hospitales comunitarios situados en catorce municipios del área metropolitana ampliada de Guadalajara, y el restante, 431 centros de salud y 28 hospitales de diversas tipologías que están dispersos en los 111 municipios del interior del estado. La edad promedio de las unidades médicas se calcula en 39.7 años la infraestructura física suele ser obsoleta e insegura, poco funcional y estar en malas condiciones.[5]

En Jalisco existen 6,616 kilómetros de carreteras, de los cuales la mayoría (4,420.9) pertenecen a la red estatal. El resto son federales (2,196) y autopistas de cuota (599). De acuerdo con un diagnóstico realizado por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública en diciembre de 2018, sólo el 20% de las carreteras estatales en Jalisco se encuentran en condiciones aceptables, el 45% en estado de malo a regular y el 35% está catalogado en estado crítico.

Entonces, existe la necesidad de incrementar la infraestructura pública de los municipios para abatir la necesidad de infraestructura social, urbana, económica, carretera, entre otras.

Una de las obligaciones de los gobiernos locales, es solucionar los problemas públicos derivados de las disparidades sociales y económicas, disminuir las brechas de desigualdad, mejorar la calidad de vida de los habitantes del estado. La inversión en infraestructura pública es una de las herramientas principales por las que ha apostado la presente administración estatal, sin embargo, como ya se ha mencionado las necesidades de infraestructura para servicios de salud y educación van en aumento, también derivado del aumento poblacional.

---

[4] Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024, En Página 162, temática infraestructura para el desarrollo, https://plan.jalisco.gob.mx/sites/default/files/2019-06/Plan-Estatal-de-Gobernanza-y-Desarrollo-de-Jalisco_v2.pdf
[5] IDEM.

De acuerdo al diagnóstico de productividad en México 2018, Jalisco es uno de los estados con mayor inversión del Fondo para el Fortalecimiento de la Estructura Estatal en 2017.

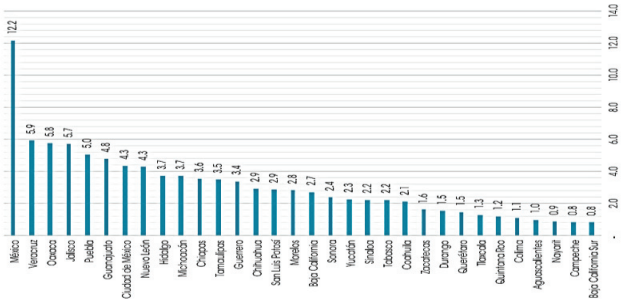

Gráfica 25. Distribución de los fondos para el fortalecimiento de la infraestructura estatal y municipal, por entidad federativa, 2017

c) Experiencias de atención.

De acuerdo la publicación “Retos del financiamiento de infrastructure en México.” 2018, Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, el periodo 2014- 2018 existió un Programa Nacional de Infraestructura, que contempló los sectores de: Comunicaciones y transporte, energía, agua, salud, desarrollo urbano, vivienda y turismo.[6]

La siguiente tabla muestra la inversión pública presupuestaria por tipo de Infraestructura del 2013 al 2018:

[6] https://www.cefp.gob.mx/transp/CEFP-70-41-C-Estudio0015-260718.pdf

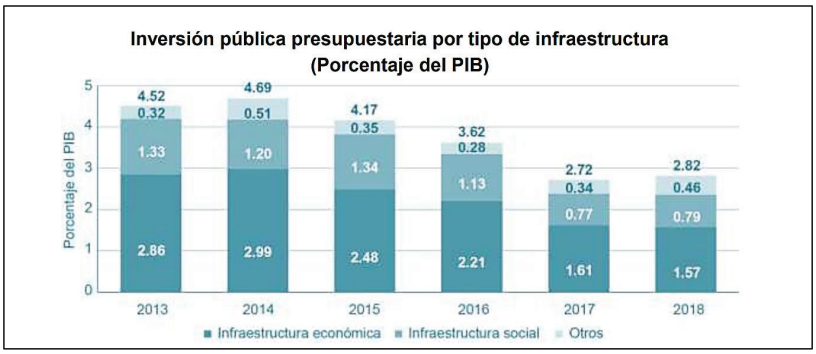

Fuente: Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, publicación, "Retos del financiamiento de infraestructura en México." 2018.

De acuerdo a la publicación antes citada, la medición de la Iniciativa Infraestructura en América Latina y el Caribe (INFRALATAM) pone a México en el penúltimo lugar de 19 países evaluados, lo que claramente muestra un rezago en la región y por ende las consecuencias que devienen de ello.

El Programa Nacional de Infraestructura 2017-2018 se diseñó para atender las necesidades de todas la regiones y sectores del país. Integró una visión de inversión público- privado en proyectos de infraestructura para el Desarrollo económico y social principalmente.[7]

[7] https://www.fonadin.gob.mx/acerca-del-fonadin/programa-nacional-de-infraestructura, visto el 14 de ENERO DE 2021.

d) Árbol de Problemas o cadena causal

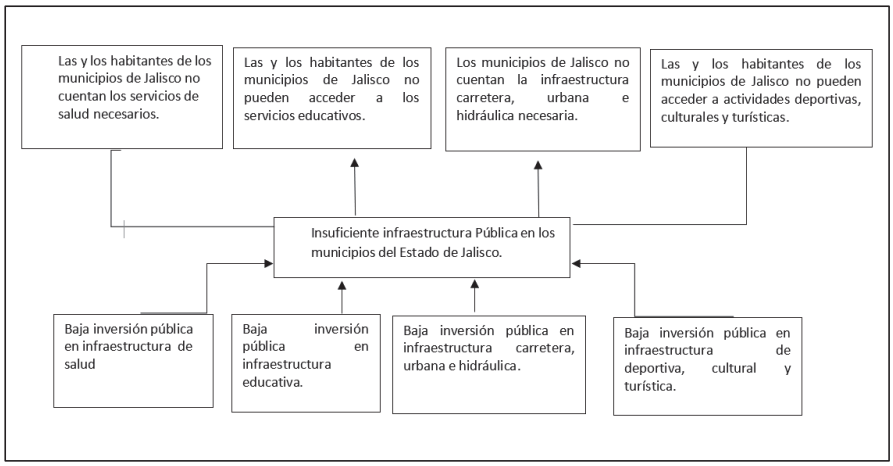

3.2 Descripción de la lógica de la intervención

En los últimos años se han identificado dinámicas socioeconómicas y políticas públicas que permiten reconocer regiones estratégicas que, con un modelo de planeación integral del desarrollo regional, poseen un alto potencial para equilibrar y reducir las disparidades sociales, económicas y de infraestructura. [8]

El desarrollo regional del Estado de Jalisco presenta grandes diferencias en términos de las condiciones de vida de la población, crecimiento económico, desarrollo productivo, así como equipamiento de infraestructura. Este desarrollo desequilibrado entre regiones ha contribuido a acrecentar las problemáticas de los municipios del interior del estado.

Los principales déficits se relacionan con la infraestructura de transporte (puentes, carreteras) y de edificación (hospitales, centros de salud, escuelas, universidades, parques, unidades deportivas, centros de desarrollo infantil); así como infraestructura básica (alumbrado público, agua potable, drenaje y alcantarillado, entre otras). Estas limitaciones representan un obstáculo para alcanzar mejores condiciones de vida en las poblaciones de los municipios del interior del Estado.

[8] Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza, http://www.siteur.gob.mx/files/transparencia/2019/041119-jalisco-primer-informe-gobierno.pdf

Si una región no tiene la infraestructura adecuada o en su defecto, carece del mantenimiento correcto, no será atractiva para la reproducción de las actividades económicas, sociales y culturales y, en consecuencia, se pondrán en riesgo las inversiones, motor esencial del desarrollo económico y social.

En este sentido, las inversiones en infraestructura no solo tienen un impacto directo en un mejor desarrollo social de una localidad o región, las poblaciones con mejores servicios tienen mayores oportunidades para satisfacer sus necesidades y acceder a sus derechos sociales.

El modelo regional establecido en el PEGD 2018-2024 visión 2030, está basado en la colaboración y participación ciudadana para construir redes de gobernanza; mecanismos deliberativos y de estructuración de agentes públicos, sociales y privados que permitan la implementación de una agenda de inversión en infraestructura social y productiva; marcos normativos de ordenamiento territorial y espacios, así como mecanismos de coordinación intergubernamental para la generación de oportunidades y nuevas dinámicas de desarrollo social y económico del territorio.

La propuesta se basa en la sistematización de los procesos de planeación, participación, promoción y gestión de estrategias de desarrollo de escala regional con alto impacto de beneficio social, económico y territorial, de acuerdo con las siguientes dimensiones:

- Desarrollo institucional y gobernanza.
- Ordenamiento del territorio sostenible.
- Protección y gestión del patrimonio natural y cultural.
- Infraestructura social y productiva.
- Innovación, crecimiento y desarrollo económico.

Se trata de planes rectores que se entretejen con las cinco agendas temáticas: Desarrollo Sostenible del Territorio; Desarrollo Económico; Desarrollo Social; Seguridad, Justicia y Estado de Derecho; y Gobierno Efectivo e Integridad Pública y sus respectivos proyectos de impacto regional con una visión que recupera los proyectos sectoriales, la caracterización sociocultural y el vocacionamiento económico de cada región.

Se ha trabajado en construir, reconstruir y conservar en buen estado la infraestructura carretera, se ha rehabilitado y generado infraestructura para la salud, como nunca se han invertido en infraestructura educativa para mejorar y dignificar las condiciones físicas de los centros escolares para beneficio de las niñas y niños de Jalisco.

De acuerdo a datos del segundo informe de gobierno del Jalisco, una parte del ejercicio del gasto para infraestructura que se ha invertido entre 2019 y 2020, para beneficio de los municipios del estado es:

Tipo de infraestructura	Monto de inversión 2019-2020
Carretera	7,485 mdp
Infraestructura para la salud	1,294 mdp
Infraestructura educativa	3,015 mdp
Vialidades	3,000 mdp
Infraestructura de protección a centros de población	50 mdp
Obras para la protección ambiental	58.4 mdp
Infraestructura para los pueblos originarios	34 mdp
Infraestructura turística	227 mdp
Infraestructura deportiva	1,168 mdp
Infraestructura cultural	187.7 mdp

Con estos datos se puede afirmar que existe una estrategia para incrementar la de infraestructura pública, con intervenciones integrales. No obstante, se requiere dar continuidad a las obras que requieren más de un año para su ejecución, así como a las múltiples necesidades de infraestructura para los municipios de Jalisco.

Diagrama de la teoría de cambio FONDEREG.

Insumos	Productos	Resultados	Efectos
Recursos autorizados para la construcción, estudios, licencias y proyectos ejecutivos.	Construcción y apoyos económicos para la renovación de infraestructura, urbana, banquetas, andadores con accesibilidad y rehabilitadas.	Los municipios de beneficiados tienen una mejor infraestructura para la movilidad de sus habitantes.	Los habitantes de los municipios de Jalisco pueden desplazarse en mejores condiciones y mejorar sus condiciones de movilidad.

Recursos autorizados para la construcción, rehabilitación, o ampliación, estudios, licencias y proyectos ejecutivos.	Construcción, y apoyos económicos para espacios culturales, deportivos, casas de la cultura, unidades deportivas, parques, jardines y plazas públicas.	Los municipios beneficiados pueden desarrollar brindar mayores servicios culturales y tener mejores espacios públicos para su población.	Los municipios de Jalisco reconstruyen su tejido social.
Recursos autorizados para la construcción, rehabilitación, o ampliación, estudios, licencias y proyectos ejecutivos.	Rehabilitación, ampliación y apoyos económicos para infraestructura productiva; mercados, rastros o naves industriales.	Los municipios cuentan con mercados y rastros municipales en buenas condiciones.	Los municipios de Jalisco mejoran su actividad económica local.
Recursos autorizados para la construcción, rehabilitación, o ampliación, estudios, licencias y proyectos ejecutivos.	Construcción, renovación y apoyos económicos para mejorar la infraestructura hidráulica. redes de agua y alcantarillado, infraestructura pluvial y plantas de tratamiento.	Los municipios de Jalisco mejoran sus servicios hidráulicos y les dan mantenimiento continuo.	Los habitantes de los municipios de Jalisco tienen garantizado su derecho humano al agua con mejor infraestructura.
Recursos autorizados para la construcción, rehabilitación, o ampliación, estudios, licencias y proyectos ejecutivos.	Construcción, rehabilitación, y apoyos económicos para la generación o mantenimiento de la infraestructura de protección del medio ambiente.	Los municipios de Jalisco mejoran el manejo de sus residuos y generan energías alternativas.	Los habitantes de los municipios de Jalisco se desarrollan en un medio ambiente sano.
Recursos autorizados para la construcción o renovación, capacitación, licencias, permisos, estudios y proyectos ejecutivos	Construcción y rehabilitación de infraestructura turística	Los municipios de Jalisco cuentan con malecones, plazas públicas y espacios para desarrollarse en actividades turísticas.	Los municipios de Jalisco mejoran su economía y amplían su vocación turística.

4. Información básica

Información Básica		
4.1 Información General		
Nombre del Programa: Fondo Complementario para el Desarrollo Regional (FONDEREG).		
Modalidades de apoyo	Construcción de obras de infraestructura por parte de la SIOP y la SGIA	
	Apoyo económico para la construcción de obra pública e infraestructura ejecutada por los municipios	
Derecho Social y Humano	"Garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano, conservando la biodiversidad y los servicios ecosistémicos sin comprometer el bienestar de las futuras generaciones y bajo los principios de equidad, derechos, justicia, cultura de la paz, e igualdad de oportunidades.	
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo		
Derecho Social y Humano	**Objetivo General**	**Proyecto estratégico**
	Tener acceso a una salud de calidad; a una alimentación adecuada; educación inclusiva, equitativa y de calidad; desarrollo cultural, acceso a la justicia; vivienda y entornos de vida dignos; vivir en un medio ambiente sano que propicie el deporte y la activación física; así como contribuir a la reducción de la pobreza, la desigualdad y la vulnerabilidad	
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo		
Eje Sectorial: "Desarrollo Social"	**Objetivo General**	**Proyecto estratégico**
	Mejorar las condiciones sociales necesarias para el acceso efectivo a los derechos sociales que impulsen capacidades de las personas y sus comunidades para reducir brechas de desigualdad, a partir de la reconstrucción de un sentido de colectividad y corresponsabilidad entre gobierno y sociedad en general.	El FONDEREG está relacionado con "la infraestructura para la salud, educativa, infraestructura para la conectividad, reconstruimos carreteras" 'principalmente.
Temática y resultado específico.	Pobreza y Desigualdad	
Resultado general	Reducir el porcentaje de mujeres y hombres en Jalisco que viven en condiciones de pobreza y desigualdad.	
Resultado específico	Impulsar el bienestar social mediante la mejora en la calidad y los espacios de la vivienda, con materiales duraderos y sustentables.	
Objetivo del Desarrollo Sostenible	Objetivo 10. Reducción de las desigualdades.	
4.3 Información administrativa-organizacional		
Dirección o unidad operativa	Dirección General de Construcción (en caso de que SIOP ejecute la obra)	
Direcciones vinculadas al proceso por parte de la SGIA	Dirección de Proyectos y Gestión de Recursos: responsable de la revisión y validación técnica de proyectos de obra ingresados por los municipios, de acuerdo a la especialidad del sector agua	

Dirección o unidad operativa por parte de la SGIA	A. Dirección Técnica: responsable de la verificación técnica de la ejecución de la infraestructura, según la especialidad.

4.4 Información programática- presupuestal	
Tipo de Programa	Programa Público
Información Básica	
Presupuesto autorizado	$450,000,000.00
Clave Presupuestaria	06-000-00174-754-01-7991
	06-000-00174-754-03-7991
	06-000-00174-754-04-7991
	06-000-00174-754-05-7991
Denominación de la partida presupuestaria	7991
Información Básica	
Presupuesto autorizado	$450,000,000.00
Denominación de la partida presupuestaria	7991
Clave del Programa Presupuestario	754
Nombre del Programa Presupuestario	Fondo Complementario para el Desarrollo Regional (FONDEREG)
Gastos de operación	El FONDEREG se atiende e implementa con los recursos autorizados para la SIOP y su plantilla de personal, no tiene gasto de operación con Recursos del Fondo, sino de partidas presupuestarias administrativas.
Clave Presupuestaria	2111106000001742272 1K7540221110011110 01B120150
Monto	$500.00

Sección II. Objetivos y alcances del programa

5. Objetivos

5.1 Objetivo General:

- Incrementar la infraestructura pública para incidir de manera positiva en las condiciones de vida de la población de los municipios del Estado de Jalisco.

5.2 Objetivos específicos

- Construcción y renovación de la infraestructura de salud realizada en municipios del Estado de Jalisco.
- Construcción de obras de infraestructura educativa en municipios del Estado de Jalisco.
- Construir y renovar la infraestructura carretera, urbana e hidráulica en municipios del Estado de Jalisco.
- Generar obras de infraestructura deportiva, cultural y turística realizada en municipios del Estado de Jalisco.
- Generar y reconstruir espacios públicos más incluyentes, considerando las necesidades de seguridad y accesibilidad de las niñas, niños, mujeres y adultos mayores.

6. Población potencial y objetivo

6.1 Población potencial.
Los municipios de las doce regiones del Estado de Jalisco que requieran mejorar e incrementar su infraestructura pública.

6.2 Población objetivo.

40 municipios del Estado de Jalisco con necesidades de construcción rehabilitación o renovación de infraestructura productiva, turística, hidráulica, carretera, urbana, deportiva, cultural, educativa, de salud, de recreación y de protección al ambiente.

Para recibir el apoyo del FONDEREG, la autoridad municipal deberá cumplir con los requisitos específicos establecidos en las presentes Reglas. La autorización de los proyectos está sujeta a los recursos públicos disponibles, de igual forma, la cantidad de municipios apoyados dependerá del costo de los proyectos que se incorporen al programa.

7. Cobertura geográfica

Este Programa tiene una cobertura estatal en los municipios de las doce regiones del Estado de Jalisco.

Tabla 3. Cobertura geográfica del FONDEREG 2021.

REGIÓN	MUNICIPIOS
Región 01 Norte Con nodos en Colotlán y Huejuquilla el Alto	019 Bolaños, 025 Colotlán, 031 Chimaltitán, 041 Huejúcar, 042 Huejuquilla el Alto, 061 Mezquitic, 076 San Martín de Bolaños, 081 Santa María de los Ángeles, 104 Totatiche y 115 Villa Guerrero.
Región 02 Altos Norte Con nodos en Lagos de Moreno, San Juan de los Lagos y Encarnación de Díaz	035 Encarnación de Díaz, 053 Lagos de Moreno, 064 Ojuelos de Jalisco, 072 San Diego de Alejandría, 073 San Juan de los Lagos, 091 Teocaltiche, 109 Unión de San Antonio y 116 Villa Hidalgo.
Región 03 Altos Sur Con nodos en Tepatitlán de Morelos, Arandas y San Miguel el Alto	001 Acatic, 008 Arandas, 046 Jalostotitlán, 048 Jesús María, 060 Mexticacán, 074 San Julián, 078 San Miguel el Alto, 093 Tepatitlán de Morelos, 111 Valle de Guadalupe, 117 Cañadas de Obregón, 118 Yahualica de González Gallo y 125 San Ignacio Cerro Gordo.
Región 04 Ciénega Con nodos en Ocotlán, La Barca y Atotonilco el Alto	013 Atotonilco el Alto, 016 Ayotlán, 018 La Barca, 033 Degollado, 047 Jamay, 063 Ocotlán, 066 Poncitlán, 105 Tototlán y 123 Zapotlán del Rey.
Región 05 Sureste Con nodos en Chapala, Jocotepec y Mazamitla	026 Concepción de Buenos Aires, 030 Chapala, 050 Jocotepec, 056 Santa María del Oro, 057 La Manzanilla de la Paz, 059 Mazamitla, 069 Quitupan, 096 Tizapán el Alto, 107 Tuxcueca y 112 Valle de Juárez.
Región 06 Sur Con nodos en Zapotlán el Grande, Tuxpan y Tamazula de Gordiano	023 Zapotlán el Grande, 049 Jilotlán de los Dolores, 065 Pihuamo, 079 Gómez Farías, 085 Tamazula de Gordiano, 087 Tecalitlán, 099 Tolimán, 103 Tonila, 108 Tuxpan, 113 San Gabriel, 121 Zapotiltic y 122 Zapotitlán de Vadillo.

Región 07 Sierra de Amula Con nodos en Autlán de Navarro, El Grullo y Tecolotlán	011 Atengo, 015 Autlán de Navarro, 017 Ayutla, 028 Cuautla, 032 Chiquilistlán, 034 Ejutla, 037 El Grullo, 052 Juchitlán, 054 El Limón, 088 Tecolotlán, 090 Tenamaxtlán, 102 Tonaya, 106 Tuxcacuesco y 110 Unión de Tula.
Región 08 Costa Sur Con nodos en Cihuatlán, Casimiro Castillo y Tomatlán	021 Casimiro Castillo, 022 Cihuatlán, 027 Cuautitlán de García Barragán, 043 La Huerta, 068 Villa Purificación y 100 Tomatlán.
Región 09 Costa–Sierra Occidental Con nodos en Puerto Vallarta, Talpa de Allende y Mascota	012 Atenguillo, 020 Cabo Corrientes, 038 Guachinango, 058 Mascota, 062 Mixtlán, 067 Puerto Vallarta, 080 San Sebastián del Oeste y 084 Talpa de Allende.
Región 10 Valles Con nodos en Ameca, Tala, Tequila	003 Ahualulco del Mercado, 005 Amatitán, 006 Ameca, 007 San Juanito de Escobedo, 009 El Arenal, 036 Etzatlán, 040 Hostotipaquillo, 055 Magdalena, 075 San Marcos, 083 Tala, 094 Tequila y 095 Teuchitlán.
Región 11 Lagunas Con nodos en Sayula, Zacoalco de Torres y Cocula	002 Acatlán de Juárez, 004 Amacueca, 010 Atemajac de Brizuela, 014 Atoyac, 024 Cocula, 077 San Martín Hidalgo, 082 Sayula, 086 Tapalpa, 089 Techaluta de Montenegro, 092 Teocuitatlán de Corona, 114 Villa Corona y 119 Zacoalco de Torres.
Región 12 Centro	029 Cuquío, 045 Ixtlahuacán del Río, 071 San Cristóbal de la Barranca, 124 Zapotlanejo, 070 El Salto, 044 Ixtlahuacán de los Membrillos, 051 Juanacatlán, 098 San Pedro Tlaquepaque, 101 Tonalá, 97 Tlajomulco de Zúñiga, 039 Guadalajara y 120 Zapopan

8. Programas potencialmente complementarios

Existen otros programas públicos que atienden las necesidades o problemas distintos al FONDEREG, sin embargo, son complementarios ya que entregan apoyos para la construcción de infraestructura pública.

En el ámbito federal existe el Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), los recursos de este programa, financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, por sus características puede ser complementario del FONDEREG.

El el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), derivado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), entrega apoyos para la realización obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad, y el Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI), que es un programa público dedicado a renovar la infraestructura pública de Jalisco como detonador del desarrollo y la calidad de vida de los jaliscienses, a través de la implementación de criterios de accesibilidad, sostenibilidad y transparencia en proyectos para el desarrollo de la infraestructura social, hidráulica, productiva, turística y de protección al ambiente.

Sección III. Operación y gestión

9. Características de los apoyos

9.1 Tipos de apoyos

1. Ejecución de obra pública e infraestructura;
2. Entrega de recursos para la ejecución de obra pública;

Construcción de obras de infraestructura ejecutadas por la SIOP o bien por las dependencias del gobierno del Estado que se determinen. En casos excepcionales, el municipio podrá ejecutar la obra derivado de apoyos económicos transferidos.

Lo anterior, atenderá el orden cronológico conforme al cumplimiento de los requisitos, registro, revisión y validación técnica de los proyectos. Conforme estos sean autorizados por la Mesa de Inversión Pública, se irán incorporando al programa.

La SIOP y/o la SGIA, podrán contar con proyectos de obras nuevas o de continuidad, para ejecución directa en apoyo a los municipios, los cuales serán presentados para la autorización de la Mesa de Inversión Pública.

a) Las modalidades y submodalidades de apoyo:

Tabla 4. Modalidades y submodalidades del FONDEREG 2021.

MODALIDADES	SUBMODALIDADES
Salud	Construcción, remodelación, o ampliación de obras que impactan en la mejora de la cobertura de salud tanto de los servicios estatales como de aquellos que se planteen bajo usos y costumbres de los pueblos indígenas de Jalisco, infraestructura deportiva para salud preventiva.
Educación	Construcción, remodelación o ampliación de aulas, escuelas y centros educativos para todos los niveles y modalidades de educación.
Agua	Perforación de pozos para abastecimiento de agua potable, líneas de conducción y distribución de agua potable, colectores sanitarios, redes de alcantarillado (incluye pozos de visita), infraestructura pluvial (incluye sistema de bocas de tormenta), plantas potabilizadoras y de tratamiento de aguas residuales.
Deportiva, cultural, recreativa y turística	Construcción, remodelación o ampliación de unidades y centros deportivos, casas de cultura, museos, auditorios, foros comunitarios, canchas deportivas, parques, jardines, plazas públicas, malecones, paradores, miradores, atractivos naturales y arqueológicos.

Caminos y carreteras intermunicipal y municipal	Construcción, remodelación o ampliación de libramientos, puentes, caminos rurales y carreteras.
Infraestructura Urbana	Construcción, rehabilitación o ampliación, de pavimentación de calles con concreto hidráulico, asfalto o empedrado (incluye guarniciones, banquetas, accesibilidad y redes de agua y drenaje), obras de imagen urbana, ciclovías y andadores peatonales, así como electrificación.
Proyectos de impacto estratégico regional	Es aquella infraestructura que contribuye o es en su totalidad un proyecto estratégico regional, que traiga como resultado o abone a que la región en donde se ubica, sea próspera, incluyente y productiva. Esta deberá estar contenida en su respectivo documento de planeación que lo avale.

La anterior descripción de modalidades y submodalidades no es limitativa a otros tipos de infraestructura que, podrán ser propuestas por los municipios interesados. Dichas propuestas quedarán a evaluación de la Mesa de Inversión Pública, para su análisis y determinación.

b) Cantidades y rangos de beneficios o apoyos

Existe una bolsa concursable de 450´000,000.00 (Cuatrocientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N) que serán asignados tomando en consideración la cartera de necesidades presentadas, los proyectos validados por la SIOP y/o la SGIA, en cumplimiento de los requisitos establecidos en numeral 10.2 y la autorización de la Mesa de Inversión Pública.

Lo anterior se realizará en orden cronológico conforme al momento de registro, revisión, validación técnica de los proyectos. En caso de que la SIOP y/o la SGIA, cuenten con proyectos, nuevos o de continuidad, disponibles para ejecución directa en apoyo a los municipios, serán presentados para la autorización de la Mesa de Inversión Pública.

c)Temporalidad.

El periodo para el registro, autorización, arranque y ejecución de las acciones será a partir de la publicación de las presentes Reglas y hasta el 31 de diciembre 2021.

En caso de recursos transferidos, el plazo para la conclusión de las obras será conforme a los calendarios de ejecución que se determinen en los respectivos convenios. En caso de no haber concluido las acciones autorizadas, se deberá de reintegrar el recurso no ejecutado, que no se encuentre efectivamente devengado, así como los rendimientos financieros generados.

Aplicación de los Recursos del programa

Los criterios para priorizar las acciones de obra pública serán en orden cronológico hasta agotarse la disponibilidad del recurso, conforme al registro, cumplimiento de los requisitos de las presentes Reglas y la autorización de la Mesa de Inversión Pública.

10. Selección de beneficiarios

10.1 Beneficiarios
Son los municipios de las 12 regiones del Estado de Jalisco.

Criterios de elegibilidad.

El municipio que acredite mediante solicitud, la necesidad de obras de infraestructura dentro del modalidades y submodalidades de apoyo en infraestructura. Así como el cumplimiento de los requisitos específicos, será susceptible de integrarse al programa, siempre que la Mesa determine la autorización del apoyo.

La SIOP, recibirá las solicitudes de los proyectos y los respectivos expedientes de gestión debidamente requisitados. Una vez cubiertos los requisitos específicos establecidos en el numeral 10.2 de las presentes Reglas, se analizará la viabilidad y evaluará con base a la integración de los expedientes de sus proyectos. Conforme estos sean evaluados y autorizados por la Mesa y exista disponibilidad presupuestal, se irán incorporando al programa.

La SIOP y/o SGIA, podrán contar con proyectos, nuevos o de continuidad, disponibles para ejecución directa en apoyo a los municipios, mismos que podrán ser presentados para la autorización de la Mesa de Inversión Pública.

10.2 Requisitos

Previo a la inscripción al programa:

I. Contar con el proyecto ejecutivo completo conforme al Anexo IV y haber cubierto cualquiera de las siguientes opciones:

Cuando la SIOP o la SGIA sean los ejecutores de obras solicitadas por los municipios:

1. El municipio deberá solicitar por escrito a la SIOP, ser considerado en el programa FONDEREG, para lo cual solicitará la validación técnica del Proyecto, expresando su deseo de que sea el Estado quien ejecute la obra.
2. El proyecto deberá ingresar a la Ventanilla Única de Recepción de Proyectos de la Dirección de Vinculación Gestión Metropolitana Programas Especiales y Enlace de Programa Gubernamentales e Infraestructura, ubicada en el tercer piso de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, domicilio Av. Prolongación Alcalde 1351 Edificio B, Col. Miraflores C.P. 44260 Guadalajara, Jalisco.
3. Si el proyecto no reúne la totalidad de requisitos descritos en el Anexo IV, no será enviado a revisión técnica y se considerará incompleto.
4. Una vez completado el expediente, las áreas de proyectos, tanto de SIOP como de la SGIA, según sea el caso, revisarán y emitirán observaciones de ser necesario.
5. El municipio solicitante, deberá atender las observaciones de manera puntual, a la mayor brevedad.
6. En caso de no contar con observaciones, las áreas de proyectos tendrán a bien validar técnicamente el proyecto.

   Los pasos 4 y 5 podrán repetirse las veces necesarias.

Cuando el municipio solicite ser el ejecutor:

1. El municipio deberá solicitar por escrito a la SIOP, ser considerado en el programa FONDEREG, especificando que, cuenta con la capacidad técnica para llevar a cabo la ejecución de la obra.
2. El proyecto deberá ingresar a la Ventanilla Única de Recepción de Proyectos de la Dirección de Vinculación Gestión Metropolitana Programas Especiales y Enlace de Programa Gubernamentales e Infraestructura, ubicada en el tercer piso de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, domicilio Av. Prolongación Alcalde 1351 Edificio B, Col. Miraflores C.P. 44260 Guadalajara, Jalisco.
3. Si el proyecto no reúne la totalidad de requisitos descritos en el Anexo IV, no será enviado a revisión técnica y se considerará incompleto.
4. Una vez completado el expediente, las áreas de proyectos, tanto de SIOP como de la SGIA, según sea el caso, revisarán y emitirán recomendaciones al municipio para que sean atendidas por éste.
5. El municipio deberá atender las recomendaciones que emitan las áreas de proyectos y entregará a la SIOP la manifestación por escrito de haber atendido puntualmente las recomendaciones y que asume la responsabilidad de los alcances técnicos, administrativos y económicos del proyecto, a la cual deberá anexar un juego del proyecto completo corregido, en versión físico y digital en formato editable.

II. Ficha Técnica debidamente requisitada y firmada por el Presidente Municipal (Anexo I).

III. La SIOP y/o SGIA, podrán contar con proyectos, nuevos o de continuidad, disponibles para ejecución directa en apoyo a los municipios, mismos que podrán ser presentados para la autorización de la Mesa de Inversión Pública. El municipio beneficiado bajo este supuesto, quedará exento de cumplir con los requisitos de inscripción al programa, pero deberá coadyuvar con la información que se le solicite de manera específica para la viabilidad de los proyectos que se elaboren por las dependencias del Estado.

Las solicitudes de proyectos para validación de la SIOP y/o SGIA que hayan sido entregados previo a la publicación de las Reglas de Operación 2021, no se contabilizarán para el cumplimiento del numeral 10.2. El Municipio deberá realizar una nueva solicitud.

Para la inscripción al programa:

Ingresar oficio de solicitud a la SIOP debidamente requisitada, acompañada de lo siguiente:

I. Los documentos que acrediten el cumplimiento de los puntos I y II previos a la inscripción de programa;
II. Documento legal con el que se acredita la certeza jurídica del predio, cuando sea el caso;
III. De acuerdo al tipo, ubicación y trazo de las obras a realizar, el municipio deberá tramitar la autorización ante las instancias competentes, tales como: SCT, CONAGUA, CULTURA, TURISMO, SEMARNAT, SEMADET, así como las facilidades ante la CFE;
IV. Cuando éste aplique, deberá presentar Manifestación de Impacto Ambiental o bien el oficio de exención de la misma, emitido por el área de ecología del H. Ayuntamiento;
V. Descripción de los beneficios sociales, patrimoniales, culturales, turísticos, entre otros;
VI. Alineación al Plan de Desarrollo Municipal vigente.
VII. Alineación al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024 visión 2030.
VIII. Manifestación por escrito de comprometerse a mantener y operar la infraestructura creada, en los términos del artículo 115 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios;
IX. Una vez que se cuente con la autorización del Proyecto, previo a la entrega del apoyo, el Municipio deberá presentar el acta de socialización de la obra ante los beneficiarios. En todo momento se deberá establecer que los recursos son de un programa público estatal ajeno a cualquier partido político;

X. Si el municipio es beneficiado por encontrarse en el supuesto del punto III, “Previo a la inscripción al programa”, del presente numeral, quedará exento de cumplir con los presentes requisitos de inscripción, pero deberá coadyuvar con la información que se le solicite de manera específica para la viabilidad de los proyectos que se elaboren por las dependencias del Estado.

11. Proceso de operación o instrumentación

11.1 Mesa de Inversión Pública:

1) Las facultades de la Mesa de Inversión Pública:

a) Recibir a través de la Secretaría Técnica los proyectos que los municipios interesados hayan presentado y hayan cumplido con los requisitos establecidos en el numeral 10.2 de las presentes Reglas de Operación, o aquellos proyectos nuevos o de continuidad, que la SIOP y/o la SGIA, tenga disponibles para ejecución directa en apoyo a los municipios.

b) Analizar, debatir, evaluar y autorizar con cargo al programa, los recursos necesarios para la realización de proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento a favor de los municipios solicitantes, hasta agotar la disponibilidad de dichos recursos.

c) En caso de empate en uno o más proyectos planteados por los municipios, la Mesa tomará una determinación por consenso y la Presidencia tendrá voto de calidad.

d) La Mesa sesionará válidamente y existirá quorum, al reunirse la mitad más uno de sus miembros, y sus actividades serán desarrolladas por la Secretaría Técnica.

e) A través de la Secretaría Técnica se deberá elaborar un acta a manera de informe dirigido a los titulares de las dependencias participantes en el que se deberán exponer las decisiones de la Mesa.

f) Una vez acordadas las autorizaciones hechas por la Mesa, la SIOP iniciará los procesos de licitación, contratación y ejecución correspondientes, o bien se coordinará con otras dependencias ejecutoras de los proyectos, para efectos de lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

g) La operación de la Mesa quedará bajo coordinación de la Secretaría Técnica.

2) La Mesa de Inversión Pública.

Se integrará por conducto de los titulares o sus representantes, de las siguientes Dependencias, quienes tendrán derecho a voz y voto:

a) El Gobernador del Estado de Jalisco, o el representante que designe, quien asumirá la Presidencia de Mesa;

b) Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, que fungirá como la Secretaría Técnica;
c) Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio;
d) Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social;
e) Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico;
f) Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana;
g) Secretaría de Gestión Integral del Agua;
h) Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;
i) Secretaría de Salud;
j) Secretaría de Educación.

3) Funcionamiento de la Mesa de Inversión Pública:

a) Para el ejercicio de sus funciones, la Mesa deberá aprobar la forma y términos en que deberán informar a la propia Mesa los asuntos;
b) La Mesa establecerá su calendario de sesiones ordinarias del ejercicio, que podrán ser quincenales, mensuales o bimestrales;
c) Serán ordinarias aquellas sesiones que estén programadas en el calendario establecido, las cuales se podrán cancelar cuando no existan asuntos a tratar;
d) Serán sesiones extraordinarias las que la Mesa determine para tratar asuntos de carácter urgente debidamente justificados;
e) Se llevarán a cabo las sesiones cuando asista la mayoría de los miembros con derecho a voz y voto y cuando esté presente su Presidente (a) o su representante;
f) Las decisiones y acuerdos de la Mesa se tomarán de manera colegiada por mayoría de votos de los miembros con derecho a voz y voto presentes en la sesión correspondiente y, en caso de empate, la presidencia tendrá voto de calidad;
g) La convocatoria de cada sesión, junto con el orden del día y los documentos correspondientes a cada asunto, se entregará en forma impresa o, de preferencia, por medios electrónicos a los participantes de la Mesa cuando menos con tres días hábiles de anticipación a la celebración de las sesiones ordinarias y con un día hábil de anticipación para las extraordinarias;
h) Corresponderá a la Secretaría Técnica elaborar la orden del día, integrar la carpeta correspondiente de informes y asuntos a tratar en las sesiones y convocar a las mismas.
i) La Secretaría Técnica presentará en la sesión de la Mesa, la cartera o carteras de proyectos que cumplieron con el numeral 10.2 de las presentes Reglas o bien aquellos proyectos que tengan disponibles tanto la SIOP y/o la SGIA en apoyo a los municipios. La Mesa analizará la información presentada por la Secretaría Técnica, y hará sus propias valoraciones de acuerdo a la especialidad de la obra solicitada;

j) Una vez analizadas las propuestas y que se haya llevado a cabo la valoración de las mismas, la Mesa procederá a votar la autorización de acciones;

k) La Secretaría Técnica deberá elaborar el acta de acuerdos que se determine y hacerla de conocimiento a los integrantes de la Mesa;

l) De cada sesión se elaborará acta que será aprobada y firmada por todos los que hayan asistido a ella, a más tardar en la sesión inmediata posterior. En dicha acta se deberá señalar el sentido de los acuerdos tomados por los miembros con derecho a voto y, en su caso, los comentarios relevantes de cada asunto.

1) Los participantes en la Mesa de Inversión Pública tendrán las siguientes funciones:

La Presidencia: Presidir las sesiones del Mesa y emitir su voto respecto de los asuntos que se sometan a consideración del mismo.

La Secretaría Técnica:

a) Elaborar las convocatorias, órdenes del día y los listados de los asuntos que se tratarán; incluir en las carpetas correspondientes los soportes documentales necesarios, así como remitir dichos documentos a los participantes en la Mesa;

b) Levantar la lista de asistencia a las sesiones de la Mesa para verificar que exista el quórum necesario;

c) Supervisar que los acuerdos de la Mesa se asienten en los formatos respectivos, elaborar el acta de cada una de las sesiones y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos.

Los vocales:

I. Analizar el orden del día y los documentos de los asuntos que se sometan a su consideración en la Mesa, a efecto de emitir el voto correspondiente.

11.2 Criterios de selección:

– Conforme al registro, cumplimiento de los requisitos de las presentes Reglas de Operación y autorización de la Mesa de Inversión Pública. En caso de que la SIOP y/o la SGIA, cuenten con proyectos, nuevos o de continuidad, disponibles para ejecución directa en apoyo a los municipios, serán presentados para la autorización de la Mesa de Inversión Pública.

– El municipio que esté entre la población objetivo y su proyecto sea autorizado por la Mesa de Inversión Pública, se integrará al programa.

11.3 Derechos y obligaciones

11.3.1 El Gobierno del Estado a través de la SIOP o la SGIA, según la especialidad, la atribución de:

1. Ejecutar la obra pública y servicios relacionados en apoyo a los municipios.
2. Solicitar toda información que se requiera para la conformación del expediente técnico o proyecto ejecutivo para la validación técnica.

11.3.2 Son obligaciones de la SIOP o la SGIA a través de la Comisión Estatal del Agua, según sea el caso:

1. Expedir la validación del proyecto ejecutivo, que acredite la factibilidad técnica y cumpla con los requisitos establecidos de acuerdo al tipo de obra, y hacerla llegar a la Secretaría Técnica para su presentación ante la Mesa.
2. Supervisar la ejecución de las obras y/o servicios conforme al calendario de obra.
3. Remitir información a la Contraloría del Estado.
4. Vigilar el cumplimiento de las acciones.
5. La SIOP informará a través su portal de transparencia, el Cierre de Ejercicio de las acciones realizadas, de conformidad con el formato establecido en los anexos de las presentes Reglas de Operación.

11.3.3 Para los efectos del Programa son derechos de los municipios:

1. Ser informados y asesorados para acceder al Programa, recibiendo acompañamiento para la integración de sus expedientes, por parte de la SIOP.
2. Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el acceso al Programa.
3. Recibir los apoyos cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las presentes las Presentes Reglas de Operación.

11.3.4 Para los efectos del Programa son obligaciones de los municipios:

1. Proporcionar toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al Programa y documentación completa a la Mesa a través de la Secretaría Técnica, programado para este fin con base en calendario de trabajo de ejecución de la obra que para tales efectos establezca la SIOP.
2. Realizar las modificaciones pertinentes a los proyectos con base en las observaciones realizadas por la SIOP y/o la SGIA.
3. Acreditar que cuenta con las validaciones, permisos, autorizaciones y derechos de sesión, posesión, usufructo y propiedad necesarios para el desarrollo del proyecto;
4. Acompañar el proyecto con la Ficha Técnica (Anexo I), de conformidad con el formato establecido en los anexos de las presentes Reglas de Operación.

11.3.5 Además de lo anterior, cuando los recursos sean transferidos al municipio:

1. Abrir una cuenta bancaria productiva específica, para el manejo de los recursos del programa y sus rendimientos.
2. Suscribir el convenio correspondiente.
3. Destinar la totalidad de los recursos convenidos de conformidad con el proyecto.
4. Dictaminar los usos y destinos de suelo sobre la infraestructura o edificación y servicio conforme a los Programas y Planes de Desarrollo Urbano.
5. Tramitar ante las instancias correspondientes la asesoría técnica, autorizaciones, permisos, licencias, factibilidades que resulten necesarios para la realización de las acciones, mismas que deberá acreditar en su proyecto ejecutivo.
6. Dotar de todos los servicios necesarios para el adecuado funcionamiento de las acciones de obra, los cuales deberán de estar en servicio y funcionamiento al término de los trabajos.
7. Informar de manera mensual a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, el proceso de contratación, así como los avances físicos - financieros mediante la plataforma denominada “Sistema de Evaluación y Control de Infraestructura Pública” (SECIP), a partir de la firma del convenio hasta la conclusión de la obra.
8. Permitir y facilitar el acceso de cualquier información relativa a la ejecución de las acciones, al Gobierno del Estado, a través de los representantes que se designen para la verificación, supervisión y control
9. Reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública aquellos recursos cuya erogación y aplicación, no sean comprobados y/o devengados a la fecha límite que se establezca en los convenios; así como los rendimientos financieros que se generen por el manejo de los recursos del programa. De dicho trámite, deberá informar a la Secretaría Técnica (SIOP) quien a su vez deberá informar a la Mesa.
10. Entregar el Cierre de Ejercicio de las acciones autorizadas, de conformidad con el formato establecido en los anexos de las presentes Reglas de Operación.
11. Atender las auditorías que se lleven a cabo por los diferentes órganos fiscalizadores.
12. Sellar la documentación relativa al ejercicio de los recursos de acuerdo a la fuente de financiamiento que le sea comunicada por la SIOP.
13. Si la fuente de financiamiento de las obras fuera federal, deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la plataforma destinada para ello. De dicho informe deberá remitir copia a la SIOP.
14. Las establecidas y que se desprendan del convenio que se suscriba.
15. Comprobar a la SIOP de acuerdo a la periodicidad convenida, para su envió a la Secretaría de la Hacienda Pública, el ejercicio de los recursos del programa de conformidad con las disposiciones legales y normatividad aplicable.
16. Cumplir con las presentes Reglas de Operación y normatividad aplicable.

11.4 De los municipios:

Con el objeto de dar a conocer el Programa, la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, llevará a cabo la difusión, haciendo del conocimiento de los Municipios del Estado de Jalisco que formen parte de la población objetivo, las características, mecanismos, requisitos y criterios de elegibilidad establecidos para acceder a los apoyos, mediante la página oficial de cada una de las dependencias.

Los municipios interesados en acceder a los beneficios del Programa a través del presidente municipal deberán presentar solicitud formal a través de la Secretaría Técnica (SIOP) y cumplir con los requisitos establecidos en tiempo y forma.

11.5 De la integración del expediente.

Los expedientes deberán estar ordenados de acuerdo a los requisitos establecidos en numeral 10.2.

Los trámites se realizarán directamente en la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, en la Dirección de Vinculación, Gestión Metropolitana, Programas Especiales y Enlace de Programas Gubernamentales e Infraestructura, dependiente de la Dirección General de Gestión y Fomento a la Infraestructura, con domicilio en Pról. Alcalde No. 1351, edificio B, 3°. Piso, en la Col. Miraflores, en Guadalajara, Jal.

11.6 De la convocatoria.
Se entenderá por Convocatoria la publicación de las presentes Reglas de Operación, en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco" y la difusión será por la vía impresa o por medios electrónicos de dichas Reglas a los municipios de la población objetivo.

11.7 De los participantes.

La Mesa es la instancia responsable de la definición y autorización de los proyectos a fondearse con el programa.

La SIOP es la instancia responsable de la ejecución y operación del programa, el cual especificará las obligaciones de las partes, las metas de los proyectos, los tiempos y formas que se deberán observar.

La Secretaría de Gestión Integral del Agua será la responsable de validar técnicamente los proyectos de infraestructura hidráulica, además podrá ejecutar acciones de su especialidad previo convenio celebrado entre las partes.

En los casos, cuando el municipio reciba recursos para ejecución directa, se firmará un convenio de colaboración por la autoridad municipal respectiva y el Gobierno del Estado de Jalisco y, se procederá por parte de la Secretaría de la Hacienda Pública a la liberación de los recursos estatales a favor del Gobierno Municipal encargado de la ejecución del proyecto, quien será el responsable de la integración de los recursos y de su administración; así como de la comprobación y fiscalización, para cuyos efectos, los recursos estatales se integrarán a la hacienda pública municipal y formarán parte de su cuenta pública, conforme a lo establecido en los convenios respectivos.

La Secretaría de la Hacienda Pública será la encargada de determinar la forma en que se procederá al reintegro de los recursos no comprobados o no ejercidos en las fechas establecidas en el calendario de ejecución que se determinen en los convenios y/o contratos, que hayan sido transferidos a los municipios, y sus rendimientos financieros, así como de la administración de los mismos. Una vez reintegrados los montos a la cuenta concentradora y reintegrado al programa en caso de que el tiempo del ejercicio fiscal permita, serán reprogramados los recursos a otra obra para ejecución de la SIOP previa validación por parte de la Mesa.

Sólo procederá la liberación de recursos de aquellos compromisos que estén contemplados en los convenios, en los términos que contempla la normatividad aplicable.

11.8 La SIOP como responsable de la ejecución y operación del programa, tendrá las siguientes atribuciones*:*

a) Resolver sobre la aplicación de las presentes Reglas de Operación;
b) Solicitar información adicional al municipio para determinar la viabilidad o no sobre la ejecución de proyectos;
c) En los casos, cuando el municipio reciba recursos para ejecución directa, apercibir al municipio encargado de la ejecución del proyecto, por faltas o errores cometidos en el seguimiento y aplicación de las Reglas;
d) Informar a la Contraloría por las faltas o errores cometidos en el seguimiento y aplicación de los presentes Reglas o en el seguimiento a la Ley de Obra Pública y su Reglamento;
e) Supervisar y validar la correcta ejecución de las obras financiadas con recursos del programa y;

f) Revisar y validar el acta de terminación de la obra para constatar la correcta aplicación de los recursos.
g) La SIOP se reserva el derecho de disponer los saldos de las contrataciones para destinarlo a la ampliación de metas de otras acciones ya contratadas, o bien proponer a la mesa nuevas acciones para que sean autorizadas.

11.9 De los convenios para ejecución de proyectos

Objeto:
El objeto de los convenios será formalizar las reglas a que se someterán el Gobierno del Estado y los Municipios, para realizar la aportación económica para la ejecución del proyecto (obra), estableciendo los mecanismos de financiamiento.

La SIOP, podrá transferir recursos a otras dependencias y/o entidades de Gobierno del Estado de Jalisco para que los proyectos sean ejecutadas por estas. Para tal fin se deberá celebrar el convenio correspondiente.

Requisitos para la firma de los convenios con municipios:

1. Copia del Acta de autorización de la obra por parte de la Mesa de Inversión Pública.
2. Certificación del Acta de Sesión de Ayuntamiento, donde se estipulen los acuerdos.
    a) Autorizar a la celebración de los instrumentos jurídicos necesarios, objeto de este programa, al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal y al responsable directo de la ejecución de las acciones (Director de Obras Públicas u homólogo).
    b) Referir las obras y/o acciones con asignación.
    c) Erogar los recursos al destino de las obras y/o acciones.
    d) Realizar las retenciones y enteros que correspondan.
    e) La autorización para dejar en garantía de cumplimiento y fuente de pago de las obligaciones del Municipio contenidas en el convenio, las participaciones estatales correspondientes al impuesto sobre nóminas.
3. La certificación del Acta de Sesión de Ayuntamiento deberá presentarse en original y/o copias certificadas, identificando los acuerdos antes mencionados.
4. Copia del contrato de apertura de cuenta bancaria productiva específica, en el que se manejen exclusivamente los recursos del programa del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos.
5. Copia de la Carta de confirmación de apertura de cuenta bancaria elaborada por el banco de su elección.
6. Copia del oficio mediante el cual, el municipio registró la cuenta bancaria en la Secretaría de la Hacienda Pública.
7. Oficio emitido por la Dirección de Obras Públicas Municipal con el dictamen correspondiente a usos y destinos del suelo, respecto a las acciones a realizar.

8. Proyecto validado por las instancias correspondientes, con sello y firma de los Responsables de Obras Públicas del municipio.
9. Lo anterior deberá entregarse en 2 tantos.

Requisitos para firma de los convenios con Secretarías de Estado y OPD´S:

1. Copia del Acta de autorización de la obra por parte de la Mesa de Inversión Pública.
2. Referir las obras y/o acciones con asignación.
3. Erogar los recursos al destino de las obras y/o acciones.
4. Realizar las retenciones y enteros que correspondan.
5. Oficio emitido por la Dirección de Obras Públicas Municipal con el dictamen correspondiente a usos y destinos del suelo, respecto a las acciones a realizar.
6. Proyecto validado por las instancias correspondientes, con sello y firma de los Responsables de Obras Públicas del municipio.
7. Abrir cuenta bancaria productiva específica para la recepción y aplicación de recursos, en los casos que aplique.

11.10 De la ejecución y contratación de obra por parte del municipio.

- En los procesos de licitación deberán utilizarse modelos de convocatorias de bases de licitación que cumplan con la normatividad aplicable.
- En las contrataciones deberán ser por la inversión autorizada, cualquier ampliación a los montos será pagada por el municipio.
- En los procedimientos de contratación que realicen, se deberá exigir el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y de las normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, de las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Los programas de ejecución de los trabajos indicarán las fechas previstas de comienzo y terminación de todas sus fases, considerando las acciones previas a su iniciación y las condiciones climáticas, geográficas y demás características ambientales esperadas en la zona o región donde deban realizarse.
- La SIOP o la SGIA según sea el caso, tendrán la facultad para llevar a cabo a través de su personal técnico o mediante la contratación de supervisión externa, la verificación de la ejecución de las obras que los municipios lleven a cabo.

11.11 Cierre de ejercicio y comprobación del gasto.

De acuerdo al calendario de ejecución que se determine en los convenios, los municipios o entidades ejecutoras tendrán la obligación de entregar el Cierre de Ejercicio del Programa en el cual se describirá los recursos autorizados, ejercidos, saldos generados y resultados finales.

Dicho Cierre, deberá estar acompañado del Acta de Terminación de Obra, debidamente firmada por el responsable de la ejecución y por la instancia supervisora quien deberá validar la correcta terminación de los trabajos y su buena calidad, además de la documentación comprobatoria del gasto en formato **DIGITAL EN PDF**.

El punto anterior no restringe la responsabilidad de cargar en plataforma denominada Sistema de Evaluación y Control de Infraestructura Pública" (SECIP), la documentación comprobatoria del gasto como lo son, las facturas de anticipo y de cada una de las estimaciones incluyendo la del finiquito de obra y las de las estimaciones de convenios de ampliación de monto, de ser el caso.

12.Ejercicio y comprobación del gasto.

Los Municipios o instancias ejecutoras, deberán entregar a la Secretaría de la Hacienda Pública a través de la SIOP, la documentación comprobatoria del gasto, conforme se establezcan en los convenios y/o contratos.

Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública, para transferencia.

Cuando los recursos se transfieran al municipio.

A. Solicitud de recursos y documentación soporte.

La SIOP, deberá realizar la solicitud del recurso para el Municipio beneficiado, a la Secretaría de la Hacienda Pública, anexando lo siguiente:

1. Oficio solicitando los recursos para la operación del programa, que contenga la instrucción de pago de recursos para el Municipio beneficiado, firmado por el funcionario Público facultado, la cual deberá contener:
    - Nombre del programa.
    - Nombre del Municipio beneficiado con el programa.
    - Monto y/o importe correspondiente a la ministración solicitada por concepto del apoyo del programa.
    - Clave presupuestal que cuente con la suficiencia presupuestal.
    - Nombre de la Institución Bancaria, número de cuenta bancaria y clabe interbancaria, correspondiente al Municipio beneficiado, para el depósito del recurso asignado.
2. Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera.

3. Original del Convenio, suscrito para el otorgamiento del apoyo, debidamente firmado entre la SIOP y el Municipio beneficiado.
4. Copia certificada del acta de Sesión del Ayuntamiento mediante la cual se autorice al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, y Encargado de la Hacienda Municipal a suscribir el convenio de colaboración.
5. Impresión del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) expedido por el Municipio, en favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, firmado en original por el Encargado de la Hacienda Municipal y por el funcionario competente de la SIOP. Se deberán anexar los archivos electrónicos en PDF y XML.
6. Formato de validación del comprobante fiscal emitido por el SAT.

De no existir observaciones, la Secretaría de la Hacienda Pública procederá a la transferencia del recurso al municipio conforme al Calendario de Ministraciones que forme parte del Convenio para la ejecución de las acciones.

Sección IV. Mecanismos de verificación y evaluación de resultado

13. Indicadores de resultados y valor público

NOMBRE DEL INDICADOR	NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	FÓRMULA	FUENTES DE INFORMACIÓN	FRECUENCIA	UNIDAD DE MEDIDA (META-VALOR)	META INSTITUCIONAL	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Posición en el Índice de Rezago Social	Fin	Contribuir a garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano, mediante la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos sin comprometer el bienestar de las futuras generaciones y bajo los principios de equidad, derechos, justicia, cultura de la paz, e igualdad de oportunidades.	(Posición en el Índice de Rezago Social (Realizado)/Posición en el Índice de Rezago Social (Programado))*100	CONEVAL. Índice de Rezago Social a nivel municipal y por localidad, 2015.	Quinquenal	Posición	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide
Porcentaje de la población con carencia por calidad y espacios en la vivienda.	Propósito	Renovar la infraestructura pública de Jalisco como detonador del desarrollo y la calidad de vida de los jaliscienses, a través de la implementación de criterios de accesibilidad, sostenibilidad y transparencia en proyectos como modernización de la red estatal carretera que permita la conectividad terrestre, la consolidación de la Red Metropolitana de Transporte Masivo y desarrollo de la infraestructura educativa, de salud y de habitabilidad.	(Porcentaje de la población con carencia por calidad y espacios en la vivienda (Realizado)/Porcentaje de la población con carencia por calidad y espacios en la vivienda (Programado))*100	CONEVAL. Estimaciones con base en el MCS-ENIGH 2008, 2010, 2012, 2014 y el MEC del MCS-ENIGH 2016 y 2018	Bienal	Porcentaje	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide
Total de obras de infraestructura de salud realizadas a municipios del estado de Jalisco	Componente	**01** Obras de infraestructura de salud realizada en municipios del Estado de Jalisco por el programa Fondo Complementario para el Desarrollo Regional	(Número de obras de salud ejecutadas mediante FONDEREG (Realizado)/Número de obras ejecutadas mediante FONDEREG (Programado))*100	Informes emitidos por la Dirección de vinculación, Gestión Metropolitana, Programas especiales y enlace de programas gubernamentales e Infraestructura a través del sitio web https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/ROP%20FONDEREG%202020%20(16.06.20).pdf	Semestral	Obra	100%	Informes emitidos por la Dirección de vinculación, Gestión Metropolitana, Programas especiales y enlace de programas gubernamentales e Infraestructura a través del sitio web https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Informe%20del%20primer%20trimestre%202020%20(1).pdf
Total de obras de infraestructura educativa realizadas a municipios del estado de Jalisco	Componente	**03** Obras de infraestructura educativa realizada en municipios del Estado de Jalisco por el programa Fondo Complementario para el Desarrollo Regional	(Número de obras de infraestructura educativa ejecutadas mediante FONDEREG (Realizado)/Número de obras de infraestructura educativa ejecutadas mediante FONDEREG (Programado))*100	Informes emitidos por la Dirección de vinculación, Gestión Metropolitana, Programas especiales y enlace de programas gubernamentales e Infraestructura a través del sitio web https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/ROP%20FONDEREG%202020%20(16.06.20).pdf	Semestral	Obra	100%	Informes emitidos por la Dirección de vinculación, Gestión Metropolitana, Programas especiales y enlace de programas gubernamentales e Infraestructura a través del sitio web https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Informe%20del%20primer%20trimestre%202020%20(1).pdf
Total de obras de infraestructura carretera, urbana e hidráulica realizadas a municipios del estado de Jalisco	Componente	**04** Obras de infraestructura carretera, urbana e hidráulica realizada en municipios del Estado de Jalisco por el programa Fondo Complementario para el Desarrollo Regional	(Número de obras de infraestructura carretera, urbana e hidráulica ejecutadas mediante FONDEREG (Realizado)/ Número de obras de infraestructura urbana e hidráulica ejecutadas mediante FONDEREG (Programado))*100	Informes emitidos por la Dirección de vinculación, Gestión Metropolitana, Programas especiales y enlace de programas gubernamentales e Infraestructura a través del sitio web https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/ROP%20FONDEREG%202020%20(16.06.20).pdf	Semestral	Obra	100%	Informes emitidos por la Dirección de vinculación, Gestión Metropolitana, Programas especiales y enlace de programas gubernamentales e Infraestructura a través del sitio web https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Informe%20del%20primer%20trimestre%202020%20(1).pdf
Total de obras de infraestructura deportiva, cultural y turística realizadas a municipios del estado de Jalisco	Componente	**05** Obras de infraestructura deportiva, cultural y turística realizada en municipios del Estado de Jalisco por el programa Fondo Complementario para el Desarrollo Regional	(Número de obras de infraestructura deportiva, cultural y turística ejecutadas mediante FONDEREG (Realizado)/Número de obras de infraestructura deportiva, cultural y turística ejecutadas mediante FONDEREG (Programado))*100	Informes emitidos por la Dirección de vinculación, Gestión Metropolitana, Programas especiales y enlace de programas gubernamentales e Infraestructura a través del sitio web https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/ROP%20FONDEREG%202020%20(16.06.20).pdf	Semestral	Obra	100%	Informes emitidos por la Dirección de vinculación, Gestión Metropolitana, Programas especiales y enlace de programas gubernamentales e Infraestructura a través del sitio web https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Informe%20del%20primer%20trimestre%202020%20(1).pdf
Total de acciones de análisis, revisión y validación de obras de infraestructura para beneficio de las y los habitantes de Jalisco.	Componente	**02** Acciones realizadas para el análisis, revisión, validación y autorización de expedientes de obras de infraestructura para beneficio de las y los habitantes de los municipios de Jalisco.	(Número de acciones de análisis y revisión para FONDEREG (Programado)/ Número de acciones de análisis y revisión para FONDEREG(Realizado))*100	Informes emitidos por la Dirección de vinculación, Gestión Metropolitana, Programas especiales y enlace de programas gubernamentales e Infraestructura a través del sitio web https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/12001	Trimestral	Acción	100%	Informes emitidos por la Dirección de vinculación, Gestión Metropolitana, Programas especiales y enlace de programas gubernamentales e Infraestructura a través del sitio web https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/12001

14. Seguimiento y monitoreo

14.1 Mecanismos de control

Las obras del FONDEREG integran los avances reportados en los indicadores de la plataforma Monitoreo de Indicadores del Desarrollo (MIDE) "Construcción y mejoramiento de infraestructura en beneficio de los municipios del estado" y "Obras de infraestructura social básica". También se publican los avances, metas programadas y resultados en el portal de "Programas Públicos" de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.

El FONDEREG tiene un apartado disponible para su consulta pública en la página Web de SIOP con la siguiente ruta:

https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacionfundamental/15188

También de manera trimestral se reportan los avances de los indicadores de FONDEREG en Sistema Estatal de Presupuesto Basado en Resultados disponible para su consulta pública en: https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion.

15. Evaluación

La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, podrá en cualquier momento contratar asesoría externa para la evaluación, supervisión, verificación y seguimiento del Programa.

Cierre del ejercicio

La SIOP deberá elaborar un informe final anual en el que se comparen las metas programadas y metas alcanzadas, incluido el ejercicio del presupuesto.

Dicho informe presentará la siguiente información:

a) Antecedentes del Programa;
b) Objetivo general del Programa;
c) Presupuesto asignado al Programa.

El informe final deberá publicarse en la página de internet de la SIOP a más tardar el 31 de agosto 2022.

Sección V. Transparencia y rendición de cuentas

16. Transparencia y difusión
La difusión oportuna de información de acuerdo con el artículo 8° de la Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, fracción III inciso e) puede ser consultada en:
https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/15188

En caso de dudas sobre el sentido y alcance de las presentes Reglas de Operación, la instancia indicada será la Dirección de Vinculación, Gestión Metropolitana, Programas Especiales y Enlace de Programas Gubernamentales e Infraestructura, dependiente de la Dirección General de Gestión y Fomento a la Infraestructura de la SIOP.

Difusión.
La SIOP, será la encargada de dar a conocer el Programa, así como las presentes Reglas de Operación a los municipios del Estado de Jalisco, que formen parte de la población objetivo, dicha difusión podrá a través de sus páginas web, redes sociales institucionales y otros mecanismos de difusión por medios electrónicos y/o presenciales.

Atención y asesoría a municipios.
Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.
Tel: 01 (33) 3819-2300, 01 (33) 3819-2306, 01 (33) 01 (33) 3819-2307
Dirección General de Gestión y Fomento a la Infraestructura.
Tel: 01 (33) 3819-2300 extensión: 47558.
Dirección de vinculación, gestión metropolitana, programas especiales y enlaces de programas gubernamentales e infraestructura dependiente de la Dirección General de Gestión Y Fomento a la Infraestructura.
Tel: 01 (33) 3819-2300, extensión: 47683, 47558 y 42314.

17. Padrón de beneficiarios

Los beneficiarios del FONDEREG son los municipios de Jalisco que sean beneficiarios de los proyectos y/o obras ejecutadas, a los municipios (actor social) financiados con los apoyos del Programa. La SIOP entrega de manera periódica la información a la Dirección de Planeación Programática del Sistema de Asistencia Social para ser publicada en:

https://padronunico.jalisco.gob.mx/padron/programas.

La información correspondiente a las obras realizadas mediante este programa, será publicada en la página oficial Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, en su portal de transparencia en la siguiente ruta:

https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacionfundamental/15188

18.- Contraloría y Rendición de cuentas

- Los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación de las obras apoyadas por el Programa, en sus respectivos ámbitos de competencia, para que vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto desde el inicio de la obra hasta su conclusión.

- Los apoyos que se otorguen a través del Programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que, en consecuencia, su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de auditoría.

- Los apoyos que se otorguen a través del Programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, el Programa será auditado por los órganos fiscalizadores en función de sus atribuciones.

Transitorios

Primero. La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública podrá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública, la reprogramación de recurso a otro ente público cuando así se determine.

SEGUNDO. -Publíquense las presentes Reglas de Operación del Programa FONDEREG en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

TERCERO. -Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

CUARTO. - Las presentes Reglas de Operación, no sustituyen ni dejan sin efectos a los Lineamientos FONDEREG 2020, publicados el 16 de junio del 2020, TOMO CCCXCVIII.

ATENTAMENTE

MTRO. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO
Secretario de Infaestructura y Obra Pública
(RÚBRICA)

MTRA. MARGARITA CRISTINA SIERRA DÍAZ DE RIVERA
Secretaria de Planeación y Participación Ciudadana
(RÚBRICA)

ING. JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCÉRRECA
Secretaría de Gestión Integral del Agua
(RÚBRICA)

Anexos.

Anexo I

Ficha técnica.

Infraestructura y Obra Pública

FICHA TÉCNICA DE PROYECTO

Jalisco

Nombre de la obra:
Municipio:
Localidad:

Sector de la infraestructura
Monto de la inversión con IVA:
Beneficiarios directos:
Beneficiarios indirectos:
Duración de la obra en meses:

Etapas de proyecto
Si un proyecto completo o por etapas
En su caso, indica el número de etapa
Cuanto con recurso al cierre 2019
Monto de etapas posteriores (suma)

Fuentes de financiamiento previstas para el proyecto

Estatal:	Federal:	Municipal:	Otro:	Total
				$ -

¿El proyecto se ubica en Zona de Atención reconocida por Secretaría de Bienestar?
Contribución al combate a la pobreza (carencia)
Zona (localización)

II. Alineación Estratégica

Programa(s) Relacionado(s)	Objetivo(s) / Estrategia(s)	Líneas de Acción
Plan Estatal de Desarrollo		
Plan Municipal de Desarrollo		

Antecedentes (Describir la situación actual)

Imágenes de la situación actual

Insertar imagen

Demanda de la situación actual (beneficiarios directos)

Objetivo de la obra (Describir el objetivo principal que se pretende lograr con la obra)

Descripción de los trabajos (Describir de forma breve la ejecución de los trabajos a realizar)

IV. Análisis de la Situación Sin Proyecto

Posibles medidas de optimización (acciones de no realizarse el proyecto menor costo de la inversión)

Medida	Descripción

Análisis de la oferta sin proyecto* (considerando medidas de optimización)	Análisis de la demanda sin proyecto* (considerando medidas de optimización)

Mapa de localización (incluir ubicación y traza de la obra y coordenadas en grados decimales)

INSERTAR IMAGEN DEL MAPA

Ubicación en coordenadas
latitud:
longitud:

Tipo de obra

Meta de la obra
Concepto:
Unidad de medida:
Cantidad:

Otro (especificar):

VI. Análisis de la Situación con Proyecto

Descripción General

Corte transversal de la obra

Descripción de los componentes del proyecto

Componente	Descripción	Costo Unitario	Cantidad	Monto total (incluye IVA)
			Total	$ -

Aspectos técnicos más relevantes	Aspectos ambientales más relevantes

Aspectos legales más relevantes

Análisis de la oferta con proyecto	Análisis de la demanda con proyecto

Análisis del beneficio
Habitantes beneficiados
Habitantes del municipio o localidad (preferentemente INEGI, CONAPO)
Porcentaje de población beneficiada
Costo por cápita (Total I.2 de la obra / total de pob. beneficiada)

VII. Identificación y cuantificación de costos y beneficios

Identificación de costos

Tipo de Costo*	Descripción y Temporalidad	Monto	Valuación	Periodicidad
Monetario	Construcción			
Monetario	Rehabilitación			
Monetario	Pago a trabajadores			

Generalidades
¿Es un compromiso de campaña?
¿Es factible acceso al lugar de los trabajos?
¿Se cuenta con socialización?
Para plazas, parques, unidades deportivas o edificios gubernamentales:
¿Tiene título de propiedad?
¿Existe alimentación eléctrica?
¿Existe alimentación eléctrica?
¿Cuenta con equipamiento urbano?
¿Tiene personal para su operación y/o mantenimiento?
Pavimentación:
¿Requiere sustituir drenaje y agua?
¿Cuenta con alumbrado público?
¿Existe el alumbrado público?
¿Requiere sustituir tanques?
¿Qué tipo de tanque de almacenamiento existe?

Del Expediente
¿Cuenta con documentos para el expediente? Sí: No:

Memoria descriptiva		Ingenierías	
Estudios preliminares		Anteproyecto	
Propiedad del predio		Proyecto ejecutivo	
Derechos de vía		Análisis socioeconómico	
Topografía		Validación técnica SIOP	
Análisis precios unitarios		Registro de proyecto en el Banco de Proyectos	

Anexo II
Avance físico financiero

En los casos donde el municipio sea el ejecutor.

Infraestructura y Obra Pública

Jalisco

Secretaría de Infraestructura y Obra Pública
Fondo Complementario para el Desarrollo Regional (FONDEREG)
Informe de avance físico financiero

Mes que se reporta:

No.	Nombre de la obra	Localización		Inversión Estatal autorizada	Desglose de Inversión			Modalidad de contratación (LP/CS/AD/Adm. Directa)	Estatus (Contratado o en proceso)	No. de Contrato	Monto contratado	Saldo de contrato (programado vs contratado)	Plazo de ejecución (días calendario)	Fecha de inicio y término	Avance Físico %	Avance Financiero			Observaciones
		Región	Municipio		Total	Estatal	Municipio									Total	Estatal	Municipio	
	Total asignado			$0.00	$0.00	$0.00	$0.00				$0.00	$0.00				$0.00	$0.00	$0.00	

Anexo III
Cierre de ejercicio

En los casos donde el municipio sea el ejecutor.

Infraestructura y Obra Pública

Jalisco

Secretaría de Infraestructura y Obra Pública
Fondo Complementario para el Desarrollo Regional (FONDEREG)
Cierre de Ejercicio

Fecha de elaboración:

No.	Nombre de la obra	Localización		Modalidad de contratación (LP/CS/AD/Adm. Directa)	No. de Contrato	Monto contratado	Plazo de ejecución (días calendario)	Fecha de inicio y término	Avance Físico %	Inversión autorizada			Inversión Ejercida			Saldo			Observaciones
		Región	Municipio							Total	Estatal	Municipio	Total	Estatal	Municipio	Total	Estatal	Municipio	
	Total asignado				$0.00					$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	

Anexo IV

Requisitos para recepción de proyectos			SI	NO
ESTUDIOS Y DOCUMENTACIÓN LEGAL NECESARIOS	1	**Oficio de solicitud de validación técnica del proyecto** elaborado por el interesado, dirigido al Secretario de Infraestructura y Obra Pública. Oficio firmado, escaneado en formato PDF.		
	2	**Escritura o documento que acredite la posesión del predio u área a intervenir**. Oficio mediante el cual se manifieste que el H. Ayuntamiento cuenta con el derecho de vía en la cual se pretende desarrollar la obra, firmado, escaneado en formato PDF.		
	3	**Licencia de construcción o permiso de construcción** emitido por la Dirección de Obras Públicas Municipales. Impresa y escaneada en formato PDF.		
	4	**Factibilidad social.**(oficio firmado por el Presidente Municipal donde se avale que se ha realizado la socialización del proyecto ante los ciudadanos). Escaneada en formato PDF.		
	5	**Autorización de las dependencias normativas que apliquen al proyecto. SCT, SIOP, CONAGUA, INAH, CULTURA, TURISMO, SEMARNAT, SEMADET** Así como las factibilidades técnicas C.F.E., SIAPA, TELMEX u otras. En caso de no aplicar, anexar oficio manifestando bajo protesta de decir verdad, que de acuerdo a la naturaleza del proyecto, esta autorización no es necesaria, para lo cual deberá incluir la justificación correspondiente. Escaneada en formato PDF		
	6	**Estudio de mecánica de suelos** con recomendación de cimentación o diseño de pavimentos, firmado y sellado por el responsable del laboratorio y el titular de obras públicas. Impreso y escaneado en formato PDF.		
	7	**Ficha de especificaciones técnicas descriptivas de la propuesta** (Incluye memoria fotográfica del estado actual del área a intervenir), firmado por el Presidente (a) Municipal. Escaneado en formato PDF.		
	8	**Manifestación de impacto ambiental u oficio de exención de la misma** elaborado por el área de ecología del H. Ayuntamiento. Oficio firmado y sellado, demás del escaneo en formato PDF.		
	9	**Manifestación por escrito de comprometerse a mantener y operar la infraestructura creada**, en los términos del artículo 115 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en los artículos 154 y 155 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Es importante que el oficio incluya el articulado que se menciona en este punto. Oficio firmado y escaneado en formato PDF.		
PROYECTO	10	**Levantamiento topográfico** geo referenciado con coordenadas UTM, ubicación de banco de nivel, cuadro de construcción y curvas de nivel, firmado por el Topógrafo responsable y el titular de obras públicas. Anexar planos en formatos dwg y pdf.		
	11	**Proyecto ejecutivo completo.** (Arquitectónico, conjunto, secciones, alzados, perfiles, detalles constructivos, acabados, herrerías, carpinterías, mobiliario, catálogo de acabados, fichas técnicas, etc). El proyecto ejecutivo debe incluir cotas, ejes y niveles en todos los planos. * El proyecto debe de apegarse a la Norma Mexicana NMX-R-050-SCFI-2006, Accesibilidad de las personas con discapacidad a espacios construidos de servicio público – Especificaciones de seguridad. Anexar planos en formatos dwg y pdf firmado y sellado por el Director de Obras Públicas Municipales.		
		PROYECTO DE INGENIERIAS.		
	12	**Agua Potable.** (de acuerdo a normatividad de CONAGUA) Anexar planos de proyecto en formatos DWG y PDF, (incluir isométrico), en caso de "NO APLICAR", presentar oficio manifestando bajo protesta de decir verdad y su justificación.		
	13	**Agua Potable.** Memorias de cálculo, diagramas, fichas técnicas y detalles correspondientes. Para edificaciones: No es necesario contar con una memoria de cálculo, puede ser una memoria descriptiva.		
	14	**Drenaje sanitario** (de acuerdo a normatividad de CONAGUA) Anexar planos de proyecto en formatos DWG y PDF, en caso de "NO APLICAR", presentar oficio manifestando bajo protesta de decir verdad y su justificación.		
	15	**Drenaje sanitario** Memorias de cálculo, diagramas, fichas técnicas y detalles correspondientes. Para edificaciones: No es necesario contar con una memoria de cálculo, puede ser una memoria descriptiva.		
	16	**Drenaje pluvial.** (de acuerdo a normatividad de CONAGUA) Anexar planos de proyecto en formatos DWG y PDF, en caso de "NO APLICAR", presentar oficio manifestando bajo protesta de decir verdad y su justificación.		
	17	**Drenaje pluvial.** Memorias de cálculo, diagramas, fichas técnicas y detalles correspondientes. Para edificaciones: No es necesario contar con una memoria de cálculo, puede ser una memoria descriptiva.		
	18	**Eléctrico** (de acuerdo a normatividad de CFE) Anexar planos de proyecto en formatos DWG y PDF, en caso de "NO APLICAR", presentar oficio manifestando bajo protesta de decir verdad y su justificación.		
	19	**Eléctrico.** Memorias de cálculo, diagramas, fichas técnicas y detalles correspondientes. Para edificaciones: No es necesario contar con una memoria de cálculo, puede ser una memoria descriptiva.		
	20	**Estructura de pavimento y señalética horizontal y vertical** (de acuerdo a normatividad SCT) Anexar planos de proyecto en formatos DWG y PDF. No aplica para edificaciones para lo cual deberá presentar oficio de justificación."		
	21	**Para edificaciones:** Memorias de cálculo estructural, diagramas, fichas técnicas y detalles correspondientes. En caso de no ser edificación, presentar oficio manifestándolo.		
ADMINISTRATIVOS	22	**Presupuesto de los trabajos.** Deberá ser congruente con los planos, cortes, memorias y volumetría. Anexar en formato de origen y escaneado en Pdf. No se deben manejar conceptos por lote o paquete, o cualquier otro que integre varios elementos.		
	23	**Números generadores.** Deberá ser congruente con los planos, cortes, memorias. (Para poder revisar la volumetría indicada en el presupuesto). Anexar en formato de origen y escaneado en Pdf.		
	24	**Tarjetas de análisis de precios unitarios.** Deberá ser congruente con los planos, cortes, memorias y presupuesto. Anexar en formato de origen y escaneado en Pdf.		
	25	**Calendario de obra por partidas.** Anexar en formato de origen y escaneado en Pdf.		
	26	**Todo lo anterior en forma editable de acuerdo al programa de origen (CD o USB)**		

Anexo V

Flujograma de procesos de FONDEREG

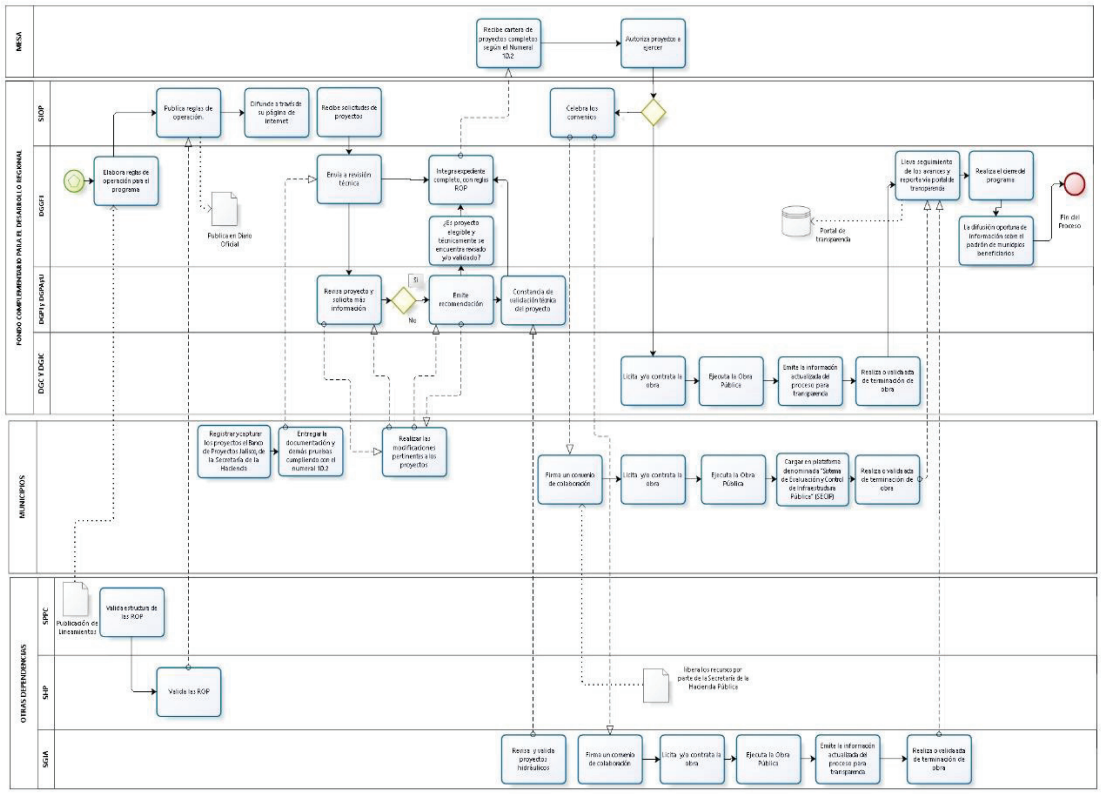

Glosario

Beneficios directos. Son los principales efectos positivos de los proyectos. Ejemplo(s): Beneficiarios de un hospital. Los usuarios de una carretera. Los dueños de las hectáreas que se regarán por la construcción de una presa.

Concurrente. Un fondo concurrente, es aquel en el cual la institución o dependencia que participa debe de aportar recursos propios al proyecto, es una coinversión entre Gobierno del Estado y Municipio, de forma proporcional.

Concursable. Se entiende el fondo concursable, como aquellos fondos cuyo mecanismo de asignación de recursos debe pasar primero por una priorización por parte de la ciudadanía y por los gobiernos municipales, sobre cuáles proyectos consideran más necesarios para mejorar su calidad de vida, para después pasar a validación técnica y de factibilidad por parte de las dependencias que estarán a cargo de la implementación y ejecución del mismo. Resultando en el financiamiento total de los proyectos por parte de la entidad convocante, en este caso, Gobierno del Estado.

CONEVAL. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

DGIP. Dirección General de Inversión Pública de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación.

FIB. Ficha de Información Básica.

FONDEREG. Fondo Complementario para el Desarrollo Regional.

Grado de Rezago Social. Nivel de medida que permite ordenar las entidades federativas, municipios y localidades de mayor a menor grado de rezago social en un tiempo determinado.

Índice de Marginación. Medida-resumen que permite diferenciar localidades del país según el impacto global de las carencias que padece la población, como resultado de la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y carencia de bienes. Es calculado por CONAPO.

Índice de Rezago Social. Medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y espacios en la vivienda) en un solo índice que tiene como finalidad ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales. Es calculado por el CONEVAL.

Obra. Todo trabajo que tenga por objeto construir, conservar, reparar, instalar, ampliar, remodelar, rehabilitar, restaurar, reconstruir o demoler bienes inmuebles, por su naturaleza o por disposición legal; la infraestructura y equipamiento para la prestación de servicios públicos; el mantenimiento y restauración de bienes muebles incorporados o adheridos a un inmueble, cuando implique modificación al propio inmueble; los proyectos integrales, mismos que abarcan desde el diseño de la obra hasta su terminación total, incluyendo, cuando se requiera, la transferencia de tecnología; las obras de introducción, ampliación y mejoramiento de las redes de infraestructura básica para agua potable, drenaje, alcantarillado y electrificación, para la consolidación de los asentamientos humanos; las obras para caminos, vialidad urbana, tráfico y transporte colectivo; las obras que coadyuven a la conservación del medio ambiente; las obras necesarias ante contingencias derivadas de caso fortuito o fuerza mayor; y las obras de naturaleza análoga a las anteriores.

ONU. Organización de las Naciones Unidas

ODS ONU. Objetivos del Desarrollo Sostenible de ONU
PNUD. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PEGD. Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco 2018-2024 Visión 2030.
PND. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
Programa. Fondo Complementario para el Desarrollo Regional
Proyecto. Los trabajos técnicos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública.
Proyecto Ejecutivo. El Proyecto Ejecutivo es el conjunto de elementos que tipifican, describen y especifican detalladamente las obras de edificación, restauración, urbanas e infraestructura, en cualquiera de sus géneros, expresadas en planos, documentos y estudios técnicos necesarios para la ejecución de la obra, elaborados por un director responsable de proyecto, o varios con especialidad en la materia; que incluye además, memoria de cálculo, memoria descriptiva, catálogo de conceptos, presupuesto de obra, especificaciones de construcción, calendario de obra, así como los manuales de operación y mantenimiento.
Proyectos Regionales. Proyectos de obra pública que presentan las siguientes características: a) que en su fase de planificación consideren la participación de dos o más municipios; b) que sus metas y productos beneficien a cuando menos dos municipios, c) que su áárea de influencia sea de carácter regional; y d) que contribuyan a las prioridades y agendas del desarrollo regional establecidas en los Planes Regionales de Desarrollo vigentes.
PUB. Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Jalisco.
Regionalización. El agrupamiento de municipios de acuerdo al proyecto de desarrollo del Estado, en función de las condiciones en materia de comunicaciones, prestación de servicios básicos y administración operativa de las dependencias públicas, características de homogeneidad geográfica, productiva, social y cultural de los municipios, las cuencas hidrológicas y agropecuarias de la entidad.
ROP. Reglas de Operación del Programa FONDEREG.
SGIA. Secretaría de Gestión Integral del Agua.
SIOP. Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.
Secretarías autorizadas: Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y/o la Secretaría de Gestión Integral del Agua.
SHP Secretaría de Hacienda Pública
SPPC. Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana
Validación técnica del Proyecto. Es la aprobación técnica dictaminada por el área de Proyectos Responsable que emiten las Secretarías autorizadas, para la ejecución del proyecto solicitado a través del FONDEREG.
Vocacionamientos. Refiere la existencia elementos territoriales, sociales o productivos propios de los municipios que les permiten desarrollar o potenciar sus capacidades de gestión y de crecimiento económico.
AMG. Área Metropolitana de Guadalajara

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Constancia de publicación	$104.00
2. Número atrasado	$42.00
3. Edición especial	$200.00

Publicaciones

1. Edictos y avisos notariales, por cada palabra y hasta 75 palabras	$11.00
2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	$1,391.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	$600.00
4. Fracción 1/2 página en letra normal	$927.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

A t e n t a m e n t e
Dirección de Publicaciones
Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación
Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

SUMARIO

VIERNES 15 DE ENERO DE 2021
NÚMERO 5 QUÁTER. EDICIÓN ESPECIAL
TOMO CD

REGLAS de Operación del Programa Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI) ejercicio fiscal 2021. **Pág. 3**

REGLAS de Operación del Programa Fondo Complementario para el Desarrollo Regional (FONDEREG) ejercicio fiscal 2021. **Pág. 44**

Secretaría General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx